



**Fecha:** 08 de noviembre de 2021

---

## **DISPOSICIÓN DGCC N° 09/2021**

---

### **VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00018241-5/2021 "S/Readecuación, Piso 6°, Av. Julio A. Roca 530, C.M.C.A.B.A." y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la readecuación de las Dependencias ubicadas en el 6° Piso de la Sede de Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Sur Construcciones y Cia S.A. ( C.U.I.T.: 30-71252123-2) por un monto total de pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno.- (\$ 8.378.431.-) precio final.

Que, según el informe técnico generado por el Arq. Ignacio Golzman, Jefe de Departamento Técnico de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, manifiesta la urgencia de la readecuación de las dependencias con motivo de la instalación de personal de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".

Que, la impostergabilidad de la contratación en cuestión, surge de la función de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de justicia, en las Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones finales por las razones indicadas en el segundo Considerando.



Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Sur Construcciones y Cia S.A. ( C.U.I.T.: 30-71252123-2) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas invitadas según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, según Memo N° 20607/21, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial tomó conocimiento del gasto.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer Considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico DGAJ N° 10527/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Sur Construcciones y Cia S.A. ( C.U.I.T.: 30-71252123-2) por un monto total de pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno.- (\$ 8.378.431.-) precio final, para la realización de trabajos generales de mejora edilicia para la readecuación final de las dependencias ubicadas en el 6° piso de la Sede del Poder Judicial de la C.A.B.A, sita en Av. Julio A. Roca 530, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma Sur Construcciones y Cia S.A..-

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: cumplido todo, archívese.

**DISPOSICIÓN DGCC N° 09/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

